

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Radicación: 81001-3333-002-2016-00087-00

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: MARIA PATRICIA GARCIA DIAZ
garcescastaneda@vahoo.es

Demandados: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
hospitalsanvicentedearauca@gmail.com
carlospadillasuarez@hotmail.com
financiera01@centromedicolasamaritana.com

Ministerio Público: PROCURADURÍA 64 JUDICIAL I PARA ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS DE ARAUCA
procjudadm64@procuraduria.gov.co
cjbentancourt@procuraduria.gov.co

ASUNTO. AVOCA CONOCIMIENTO

Arauca, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el artículo 8 del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, creó de forma permanente el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Arauca.
2. En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander expidió el Acuerdo CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, en el cual dispuso la redistribución de los procesos que se encontraban a cargo de los juzgados Primero, Segundo y Tercero Administrativos de Arauca, teniendo en cuenta los criterios de distribución previstos en el Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022.
3. Así las cosas, como consecuencia de las anteriores medidas, el proceso de la referencia fue remitido por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, y asignado a la suscrita, por lo tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del proceso nro. 81001-3333-002-2016-00087-00, conforme a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: NOTIFICAR, por Estado, a las partes la presente decisión.

TERCERO: Ejecutoriado este auto **INGRESAR** el expediente al Despacho para proferir la decisión que corresponda.

Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Radicación: 81001-3333-002-2016-00087-00

REPARACIÓN DIRECTA

Auto avoca conocimiento



CINDY YOMARA ANGARITA GARCÍA
JUEZA